



Redactado el 3/9/2010 a las 11:00 h.

Nº: 30/10

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2.010**

**(EXTRACTO)**

**4.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.**

**A) Dación de cuenta Decretos de la Alcaldía.** Fue dada cuenta, quedando los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes enterados, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía en materia de contratación durante el mes de agosto como consecuencia de la avocación de competencias acordada por decreto de la misma de fecha 27 de julio de los corrientes y del que a su vez se dio cuenta en la Junta de Gobierno Local en sesión del mismo día, y que a continuación se refieren:

**1.- Decreto 3.345/2010 de 10 de agosto. Construcción sepulturas en Cementerio Municipal.**

En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de la obra de **CONSTRUCCIÓN DE 66 SEPULTURAS** con un tipo de licitación de 56.120 €, con un IVA repercutible del 18 % (10.101,60 €), alcanzando un total de 66.221,60 euros.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 6 de agosto del año en curso.

**HE RESUELTO**

1.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil DOSALBAS S.L. en el precio de 56.120 euros, importe sobre el que se repercutirá el 18 % de IVA (10.101,60 €), alcanzando un total de 66.221,60 euros.

**2.- Decreto 3.410/2010 de 13 de agosto. Reparación de vías públicas de la ciudad de ÁVILA.**

A la vista del expediente que se tramita para proceder a contratar la ejecución de las obras de **REPARACION DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE ÁVILA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Alcaldía-Presidencia en virtud de las competencias, que describe el art. 21) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local y las establecidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **HA RESUELTO:**

- Aprobar el proyecto de referencia redactado por el Servicio de Infraestructura así como su presupuesto de 142.847,43 euros, IVA incluido.

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas, elaborado para proceder a contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de la obra de **REPARACION DE VÍAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE ÁVILA** con un tipo de licitación de **121.057,14 €**, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., esto es 21.790,29 €, alcanzando un total de 142.847,43 €.

- Autorizar el gasto, por importe de 142.847,43 €, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y previa diligencia de los trámites presupuestarios necesarios a tal fin.

- Invitar al menos a cinco entidades mercantiles a participar en este procedimiento.

**3.- Decreto 3.462/2010 de 19 de agosto. Construcción sepulturas en Cementerio Municipal.**

"Habiendo sido presentado escrito por la administradora de la entidad DOSALBAS S.L., en el cual manifiesta que, ante el incremento del volumen de cartera de obra, resulta inviable el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado, renunciando por ello a la realización de las obras de CONSTRUCCIÓN DE 66 SEPULTURAS (Expte. 47/2010), de la que fue adjudicataria provisional según Decreto de fecha 9 de agosto del corriente.

Considerando que el artículo 90 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, regula la posibilidad de que los interesados renuncien a sus derechos siempre que no esté prohibido por el ordenamiento jurídico.

Visto el artículo 135.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 15ª del pliego de condiciones económico-administrativas que rige la convocatoria que establece: "... Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, el Ayuntamiento podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación reseñada en esta cláusula..."

En virtud de las competencias que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de la obra de **CONSTRUCCIÓN DE 66 SEPULTURAS** con un tipo de licitación de 56.120 €, con un IVA repercutible del 18 % (10.101,60 €), alcanzando un total de 66.221,60 euros.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 6 de agosto del año en curso, así como el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de los corrientes, y una vez manifestada la conformidad de la segunda entidad en orden de puntuación según la clasificación de las ofertas efectuada en su día por la Mesa de Contratación

#### **HE RESUELTO**

1.- Aceptar la renuncia presentada por la entidad mercantil DOSALBAS S.L. como adjudicataria provisional de las obras de referencia.

2.- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS S.L. en el precio de 56.118,00 euros, importe sobre el que se repercutirá el 18 % de IVA (10.101,24 €), alcanzando un total de 66.219,24 euros, al ser la siguiente según el orden en que quedaron clasificadas las ofertas.

**B) Construcción sepulturas en Cementerio Municipal.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Alcaldía-Presidencia por decreto de fecha 19 de agosto de 2.010, mediante el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y considerando el expediente administrativo tramitado para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la ejecución de obras de construcción de 66 sepulturas en el Cementerio Municipal, y el Acta de la Mesa de Contratación suscrita al amparo del artículo 295 de la citada Ley, con fecha 6 de agosto del corriente, se resolvía lo siguiente:

- Adjudicar provisionalmente el referido contrato a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L. en el precio de 56.118 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., 10.101,24 €, alcanzando un total de 66.219,24 €.

Considerando que ha transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del mencionado acuerdo de adjudicación provisional y que la mercantil citada ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de ejecución de obras de construcción de 66 sepulturas en el Cementerio Municipal a CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES HURDANAS, S.L. en el precio de 56.118 €, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A., 10.101,24 €, alcanzando un total de 66.219,24 €.

**C) Bus universitario curso escolar 2.010/2.011.** Fue dada cuenta formalmente de la finalización del plazo de vigencia del contrato atinente a la gestión del servicio de bus universitario, adjudicado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2.008 como de su conclusión por cumplimiento del lapso temporal señalado tras sus prórrogas.

Con el fin de garantizar la continuación del servicio hasta que se resuelva una nueva licitación, la Junta de Gobierno acordó por unanimidad mantener la prestación del servicio referido por la entidad adjudicataria, GRUPO AVANZA (AUTO RES, S.L.), en los términos que hasta ahora se venía haciendo con cargo al contrato concluso.

Seguidamente, dada cuenta del expediente que se tramita para proceder a contratar, mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la prestación del servicio de bus universitario para el curso académico 2.010/2.011 (Ávila-Salamanca-Ávila), la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 30/2.007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, considerándose ultimado, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder a contratar mediante procedimiento abierto, con determinación de la oferta económicamente más ventajosa en función de diferentes criterios de baremación, la prestación del citado servicio, con un tipo de licitación de 194,44 € por expedición ida y vuelta (Ávila-Salamanca-Ávila), importe sobre el que se repercutirá el 8% de I.V.A. (15,56 €), alcanzando un total de 210 €.

#### **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-**

**C) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 2 de septiembre pasado, el 62,02% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 49,80%, de Serones 59,89% y de Fuentes Claras del 100%.